

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN ADECUACIONES A LOS PLANES DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, INTEGRANDO MATERIAS TENDIENTES AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, SUSCRITA POR LA DIPUTADA CECILIA PATRÓN LAVIADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La que suscribe Cecilia Anunciación Patrón Laviada, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las Entidades Federativas para que dentro del marco de sus competencias, realicen adecuaciones a los planes de estudios de educación básica, integrando materias tendientes al cuidado del medio ambiente.

Antecedentes

- Científicos han señalado que estamos cerca de la *sexta gran extinción*¹
Con datos de la Unión Internacional para la Conservación de la

¹ https://www.nationalgeographic.com.es/naturaleza/grandes-reportajes/animales-peligro-extincion_12536

Naturaleza, señaló que 5,200 especies se encuentran en peligro de extinción.

- La Organización Global Footprint Network, ha señalado que en el 2019 la capacidad del planeta para renovar los recursos explotados por el hombre en un año (Día de sobrecapacidad de la tierra) se terminó el 29 de julio una semana antes que 2018 y tiempo que estamos en deuda con el planeta.²
- En un artículo publicado en el Breakthrough - National Centre for Climate Restoration, un centro privado independiente fundado en 2014 señala que la crisis climática nos arrastrará a una situación del inicio del colapso, por la situación medio ambiental.³
- En respuesta a la necesidad del cuidado del medio ambiente se han suscrito diversos instrumentos internacionales, como la agenda 2030, suscribiendo tareas relativas a la protección y cuidado del medio ambiente.
- Aunado a los instrumentos, existe diversa legislación nacional en los ordenes de gobierno, tendiente a la protección del medio ambiente. Por

² Cfr. <https://www.rtve.es/nótiicias/20190729/recursos-del-planeta-para-2019-se-han-agotado-este-lunes-fecha-mas-temprana-historia/1976279.shtml#:~:text=La%20capacidad%20de%20recursos%20de,m%C3%A1s%20temprana%20de,sde%20que%20hay>

³ Cfr. <https://www.lavanguardia.com/natural/cambio-climatico/20190607/462715277350/informe-breakthrough-catastrofe-mundial-crisis-climatica-polemica-cientifica.html>

lo anterior es que la educación, en el artículo tercero de la Constitución, se resguarda el cuidado y protección al medio ambiente. 6

- Aunque hay disposición expresa, para que los planes y programas de estudios en la educación básica prevean el cuidado y respeto al medio ambiente, esto se encuentra lejos de realizarse y por lo tanto de crear una cultura de responsabilidad ambiental.

Consideraciones

En el marco del Objetivo 16 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el que se prevé que, sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible, por lo que es importante la impartición de justicia en materia ambiental.

La definición de lo que se debe conocer como medio ambiente se encuentra en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) lo define como:

"El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados" (art. 3, fracc. I LGEEPA).

Es por la definición de medio ambiente que se desprende la necesidad de cuidar el ambiente al que todas las personas tienen derecho, como lo dispone nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, que a la letra señala:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”. (art 4 CPEUM)

Esta disposición contiene una doble dimensión al ser prerrogativa protege el ambiente como un bien jurídico fundamental y expresa el papel indiscutible que éste tiene en la realización de un plan de vida digna para la sociedad, a través del aseguramiento de las condiciones óptimas del entorno y la naturaleza y su relación con el ser humano, reconociendo que su valor intrínseco deriva de los procesos de esta correlación para la protección de este derecho humano que constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos, atendiendo al principio de interdependencia, ya que, como se acaba de señalar, el ser humano se encuentra en una relación indisoluble con su entorno y la naturaleza, por lo que nuestra calidad de vida, presente y futura, nuestra salud e, incluso, nuestros patrimonios material y cultural están vinculados con la biosfera y la biodiversidad; en este sentido, la dignidad, la autonomía y la inviolabilidad de la persona dependen de su efectiva defensa.

Es por lo anterior que nuevamente este derecho y como forma de garantía se ve reflejado dentro de los principios de la educación en el artículo tercero de la Constitución, pues la educación.

El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos (Art 3 CPEUM)

Es de lo anterior, que en la propia Ley General de Educación (LGE) se dispone que los planes de estudios para el estudiante, deberá prever el cuidado medio ambiental, como forma fundamental del desarrollo de la actividad educativa

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con

reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes: 2

...

XVI. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental (Art 30 LGE)

A pesar de lo señalado, bajo el análisis de los planes de estudios de la educación primaria y secundaria establecidos por el gobierno federal, solo prevé una materia especializada en el tema ambiental en los primeros años de la educación primaria, sin mayor presencia en los demás grados de primaria y de secundaria.

Se requiere, en la actualidad, de materias específicas en cuidado y responsabilidad ambiental para que los jóvenes estudiantes creen una conciencia y cultura de un desarrollo sostenible amigable con el medio ambiente, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y convencionales.

Es por ello que, en este acto, se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública y a los gobiernos de las entidades federativas para que dentro del marco de sus competencias modifiquen los planes de estudios escolares para que prevean materias especiales que atiendan al cuidado medioambiental.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las Entidades Federativas para que, dentro del marco de sus competencias, realicen adecuaciones a los planes de estudios de educación básica, integrando materias tendientes al cuidado del medio ambiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro

20 de agosto de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Patrón', enclosed within a large, loopy circular flourish.

Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada